

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 38/16

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2.015, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de los artículos que han sido modificados de las Ordenanzas de las siguientes Tasas siguientes:

ORDENANZA Nº 12 .- Tasa de Suministro de Agua Potable

Artículo 51.- Cuota Tributaria

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Cuota de servicio	8,00 euros
De 0 a 15 m3	0,3352 euros/m3
De 15 a 60 m3	0,4683 euros/m3
De 61 en adelante	0,6804 euros/m3
Alcantariallado	0,0807 euros/m3 agua consumida
Depuración cuota servicio	2,00 euros
Depuración variable	0,0900 euros/ m3 agua consumida

En Tiñosillos a 28 de diciembre de 2.015

El Alcalde, Ilegible

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.668/15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015 sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 70 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación:

TARIFAS:

SUMINISTRO DE AGUA:

- Cuota de servicio trimestral.12,9358 euros/usuario/trimestre.

ALCANTARILLADO:

- Cuota de servicio trimestral.9,44393 euros/usuario/trimestre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación en las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por Abastecimiento Municipal de Agua y la de Alcantarillado fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2015, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero de 2016 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación quedarán derogadas las cuotas anteriores establecidas en las Ordenanzas a que se refiere esta modificación.

En Crespos a 29 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.